

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 64.952/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a Fs. 02 la alumna Karina Marcela VILANOVA de la carrera Licenciatura en Turismo solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03/04 obra fotocopia del Certificado del Título de Técnico Superior en Turismo del Instituto Superior "Perito Moreno" de la ciudad de Buenos Aires;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 93 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** DAR POR APROBADO a la alumna Karina Marcela VILANOVA (D.N.I.N° 24.861.337) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

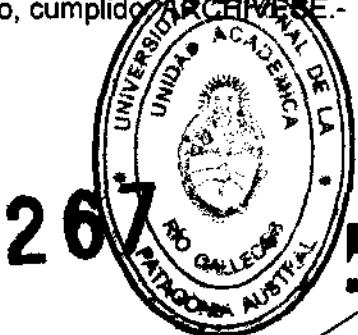
**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido.

**DISPOSICION**

Nº

267



DR. ALEJANDRO GUÍMO  
DECANO  
UNPA - RGA